



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº *197* -2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, **18 MAYO 2020**

Visto: la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidas todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, el profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° 06114-2019-I, de inicio de SERUMS, en mérito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala en su inciso a): **"Establecer que las DIRESAs / GERESAs / DIRIS emitan de oficio, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de término del SERUMS, las resoluciones correspondientes de término del mismo por los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I de su jurisdicción, las que serán entregadas de manera electrónica, e inciso b) Para dar cumplimiento al literal precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA. En ese entender: PEDRO INFANTE BUSTAMANTE, profesional de las Ciencias de la Salud, Médico Cirujano, de la Universidad Ricardo Palma, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerado, en el Puesto de Salud Unión Progreso, de Redes de Salud Periféricas de Salud de Madre de Dios;**

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - EXPEDIR, a favor de: **PEDRO INFANTE BUSTAMANTE**, profesional de las Ciencias de la Salud, **Médico Cirujano**, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el **Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerado, con presupuesto Nacional**, cumpliendo una jornada laboral de 36 horas semanales de servicio, en el **Puesto de Salud Unión Progreso**, de Redes de Salud Periféricas de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, distrito Inambari ubicado en el **Quintil (2) Muy Pobre (08) puntos** según D.S. N° 007-2008-SA), del Mapa de pobreza de FONCODES, provincia Tambopata y departamento de Madre de Dios, a partir del **16 de mayo del 2019 al 15 de mayo del 2020**.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.P. N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Interesado(a) (02)
OCI/SERUMS (02)
RRTA/CHO
CEVR/EJVM/rtc..

